

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34, 38, 44, INCISO W) y 46 DEL ESTATUTO DE MORENA, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LA BASE 23 DE LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS PARA GOBERNADOR O GOBERNADORA DEL ESTADO; DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; ASÍ COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES; SÍNDICOS Y SÍNDICAS; REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS AYUNTAMIENTOS; PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE O, EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES EMITEN EL SIGUIENTE:

FE DE ERRATAS

1. A la Convocatoria para el Proceso de Selección de Candidatos 2015 – 2016 en el estado de Oaxaca

I. Base 1

Dice:

El registro para los aspirantes a diputados/as por el principio de representación proporcional será del **22 al 26 de febrero** y regidores/as será del **7 al 9 de marzo de 2016** una vez que hayan sido postulados en las Asambleas que correspondan. En todos los casos el horario de registro será de las 11:00 a las 19:00 horas.

La Comisión Nacional de Elecciones publicará la relación de solicitudes de registro aprobadas para los aspirantes a las candidaturas de Gobernador/a el **5 de febrero de 2016**; a Diputados/as por el principio de mayoría relativa el **17 de febrero** y para Presidentes/as Municipales y Síndico/as el **28 de febrero**. El otorgamiento del registro de los aspirantes a diputados/as por el principio de representación proporcional se publicará el **28 de febrero** y de regidores/as el **9 de marzo**. Todas las publicaciones de registros aprobados se realizarán en la página de internet: www.morena.si

Debe decir:

El registro para los aspirantes a diputados/as por el principio de representación proporcional será del **24 al 25 de marzo** y regidores/as será del **14 al 18 de marzo de 2016** una vez que hayan sido postulados en las Asambleas que correspondan. En todos los casos el horario de registro será de las 11:00 a las 19:00 horas.

La Comisión Nacional de Elecciones publicará la relación de solicitudes de registro aprobadas para los aspirantes a las candidaturas de Gobernador/a el 5 de febrero de 2016; a Diputados/as por el principio de mayoría relativa el 17 de febrero y para Presidentes/as Municipales y Síndico/as el **7 de marzo**. El otorgamiento del registro de los aspirantes a diputados/as por el principio de representación proporcional y de regidores/as el **27 de marzo**. Todas las publicaciones de registros aprobados se realizarán en la página de internet: www.morena.si

II. Base 8

Dice:

8.- **La Asamblea Estatal Electoral.** Las Asambleas Distritales Electorales Locales y las 153 Municipales Electorales se realizarán conforme al siguiente calendario:

Asambleas Municipales Electorales
4, 5 y 6 de marzo de 2016

Debe decir:

8.- **La Asamblea Estatal Electoral.** Las Asambleas Distritales Electorales Locales y las 153 Municipales Electorales se realizarán conforme al siguiente calendario:

Asambleas Municipales Electorales
9, 10, 11, 12 y 13 de marzo de 2016

III. Base 19, párrafo 4

Dice:

...Las propuestas electas en cada una de las Asambleas Distritales Electorales Locales tendrán que registrarse, entre el **22 al 26 de febrero de 2016**, ante la Comisión Nacional de Elecciones; y las propuestas electas en cada una de las Asambleas Municipales Electorales tendrán que registrarse, del **7 al 9 de marzo de 2016**, ante la Comisión Nacional de Elecciones; observando los mismos requisitos y documentación que los aspirantes a diputados por el principio de mayoría relativa, para poder participar en el proceso de insaculación.

Debe decir:

... Las propuestas electas en cada una de las Asambleas Distritales Electorales Locales tendrán que registrarse, sólo quienes resultaron insaculados **el 24 y 25 de marzo**, ante la Comisión Nacional de Elecciones; y las propuestas electas en cada una de las Asambleas Municipales Electorales tendrán que registrarse, del **14 al 18 de marzo de 2016**, ante la Comisión Nacional de Elecciones; observando los mismos requisitos y documentación que los aspirantes a diputados por el principio de mayoría relativa, para poder participar en el proceso de insaculación.



IV. Base 19 Párrafo seis

Dice:

Las propuestas electas en cada una de las Asambleas Distritales Electorales Locales o Municipales Electorales y registradas en la Comisión Nacional de Elecciones, se insacularán en presencia del Comité Ejecutivo Nacional, la Mesa Directiva del Consejo Nacional y la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, y frente al conjunto de afiliados propuestos por las Asambleas mencionadas el **2 de marzo** en el caso de las Asambleas Distritales y el **11 de marzo** para las Asambleas municipales.

Debe decir:

Las propuestas electas en cada una de las Asambleas Distritales Electorales Locales o Municipales Electorales y registradas en la Comisión Nacional de Elecciones, se insacularán en presencia del Comité Ejecutivo Nacional, la Mesa Directiva del Consejo Nacional y la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, y frente al conjunto de afiliados propuestos por las Asambleas mencionadas el **23 de marzo de 2016**.

Único: Publíquese en la página www.morena.si, para todos los efectos legales a que haya lugar

Comité Ejecutivo Nacional y Comisión Nacional de Elecciones